

129 T
126

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 - Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, D.C. - Colombia

Tels: (571) 6162051 - Fax (571) 6161889

www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00072090 00000004

Folios: 13

Fecha (AMB): 2005-11-23 15:41:37

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Secundaria: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2363

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00.072.898

Solicitud de patente a nombre de Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda domiciliada en Sao Paulo, Brazil, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 05825 notificado por fijación en lista el 14 de julio de 2005, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 1506, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo juego de reivindicaciones, el cual reemplaza el presentado con mi memorial del 29 de noviembre de 2000, en el que se ha realizado la siguiente modificación:

(a) Se ha modificado la reivindicación 1, para introducir la expresión "caracterizada porque" a fin de que se diferencie la parte del preámbulo de la parte característica de la presente invención. En consecuencia la reivindicación 1 quedará del siguiente tenor para cualquier efecto:

"1. Una toalla sanitaria desechable para uso externo, caracterizada porque está constituida por pliegues longitudinales en toda su estructura, los cuales permiten que la toalla sanitaria se extienda y/o se encoja al adaptarse a la pantaleta de la usuaria."

Sobre este particular, me permito manifestar que la modificación anterior, no amplía el alcance de la presente invención, sino que se realiza con el fin de brindarle a la reivindicación 1 mayor claridad, diferenciando la parte conocida en el estado de la técnica (preámbulo) de la parte característica novedosa e inventiva de la presente solicitud.

130
137

Para este efecto, me permito acompañar el recibo No. 05-80671 de 19 de octubre de 2005, con lo cual queda cubierta la tasa correspondiente a las modificaciones.

2. El examinador mediante el Concepto Técnico No 1006, desvirtúa el nivel inventivo de la presente invención, citando los documentos AU659916362 (D1), WO 9720531 (D2), US5683374 (D3) y WO9534264 (D4) y argumenta que *"Para cualquier técnico es conocido que el uso de pliegues permite al medio que incorpora los pliegues adaptarse de forma más sencilla a otros medios. De ahí que se use mucho en textiles y aun más en artículos absorbentes. Los documentos citados incorporan referencias a artículos absorbentes, donde todos poseen pliegues que permiten que dicho artículo se incorpore de mejor forma al usuario o usuaria. La solución propuesta por el solicitante resultaría obvia para un técnico medio a la luz de las anterioridades citadas y de las referencias que estas incorporan."*

A continuación expongo las características relevantes que enseña cada una de las referencias citadas por el examinador y luego confrontarlas con la parte característica de la presente invención y así demostrar que no hubiera sido obvio para una persona versada en la materia, llegar de manera evidente al producto de la presente solicitud a partir de cualquiera de los documentos citados o de la combinación de los mismos.

En efecto, el documento AU659916362 titulado "corrugated top layer for absorbent articles", desde este momento denominado D1, hace referencia a un producto absorbente de tipo sanitario, apto para la absorción de líquidos corporales. Este producto comprende una capa de recubrimiento, la cual es a prueba de líquidos y se encuentra situada en la parte posterior del producto, y una capa de recubrimiento permeable a los líquidos ubicada en la parte superior de la toalla (designada en los dibujos con el número 9) y por supuesto un cuerpo absorbente (2) situado entre las dos capas de recubrimiento. La característica principal del producto sanitario de dicha invención, radica en que la capa de recubrimiento en la parte superior, se encuentra equipada con dos o más dobleces (10) sobre el área entre el cuerpo absorbente, y dichos dobleces se encuentran ubicados en la misma dirección longitudinal del producto.

El objetivo del documento D1, es el de modificar los productos sanitarios ya existentes, de tal forma que al re-acomodar los dobleces, dicha disposición se optimice a fin de lograr una mejor distribución y absorción de los líquidos corporales sobre el producto y además lograr reducir los esfuerzos en el momento de realizar el plisado sobre la hoja superior durante el período de la fabricación del producto.

Los dobleces están dispuestos sobre la capa de recubrimiento superior, específicamente en el área del cuerpo absorbente y estos dobleces en tales áreas están dispuestos a espacios determinados entre ellos y el cuerpo absorbente debajo de los mismos, con lo cual el producto de la referencia D1 mejora la acción de absorción y penetración del líquido corporal en el cuerpo absorbente. El área de los dobleces puede ser sujeta directamente mediante pegado sobre el cuerpo absorbente o sobre una capa soporte que se inserta entre la capa de

recubrimiento y el cuerpo absorbente, capas que no son corrugadas o plisadas sino que por el contrario son lineales y rígidas.

De otra parte, la referencia WO 97/20531 (D2) revela materiales de tela que poseen zonas tipo elástico y zonas expansivas, con lo cual se supera el problema de la tendencia de los materiales absorbentes de combarse y se deslizan hacia abajo sobre el cuerpo del usuario durante su empleo.

La zona tipo elástico tiene el propósito de expandirse o contraerse elásticamente, dicha tela de película tipo elástico (SELF, de sus siglas en inglés), permiten características de fuerza-extensión para ser diseñadas de manera específica con una cantidad mínima de materiales, es decir, no se requiere de materiales no elásticos.

Como se puede apreciar en la figura 1 de dicho documento, la parte del producto señalada con el número 43, es la parte que comprende las dos zonas antes expuestas, la zona tipo elástico con el número 44 y la zona expansiva con el número 45, conformando la parte que se ajustará a la cintura del usuario, esta zona está únicamente comprendida por la hoja superior enumerada como 32 y por la hoja inferior 33 la cual es impermeable a los líquidos. Esta referencia, introduce una zona de tipo elástico y una zona expansiva que reemplazan al material elástico que se aseguraba a las hojas superior e inferior, estando en una posición de tensión o alargamiento y que luego se liberaba y formaba "recogimientos" dando el molde a la parte de la cintura del producto absorbente.

Por su lado, el documento US 5,683,374 (D3) revela pañales para incontinencia o para infantes, los cuales son absorbentes de líquidos que incluyen una hoja expandible elásticamente sobre la cual se adhiere periódicamente un núcleo absorbente. La hoja base mostrada en la figura 1 de dicha referencia, se caracteriza por ser una tela no tejida que es expandible elásticamente en longitud y ancho, preferiblemente en ancho. La almohadilla 10, mostrada con más detalle en la figura 3, se fija de manera periódica sobre la hoja base, formándose así depresiones u hondonadas señaladas con el número 10a y crestas 10b a fin de evitar que el cuerpo del usuario se unja con la materia fecal líquida que se adhiere a la superficie de la almohadilla 10, y también gracias a que la superficie superior 10c de cada cresta 10b posee un ancho W1 más angosto que el ancho W2 de la depresión 10a.

La última referencia WO95/34264 (D4) hace mención a productos ajustables de tipo hoja elástica que comprende una multiplicidad de hilos elongados de material elástico de manera resiliente y una o más hojas de material flexible unidas a dichos hilos elásticos. Tal referencia también se encuentra dirigida al método y al equipo para realizar tal producto, que incluyen pañales, ropa interior desechable para bebés y pañales para adultos.

El documento D4, enseña en la figura 1, el montaje de un equipo para realizar un producto que consta de una hoja de material flexible que pasa a través de un par de cilindros dentados 20 y 21, con los cuales se proporciona la forma de crestas

13 ilustradas en la figura 2, dicha hoja de material flexible se une a un material termoplástico fundido (16a) que brinda la característica de resiliencia al enfriarse una vez se pega con la hoja flexible a través de los cilindros dentados 20 y 24 dispuestos de tal manera que encajen como un engranaje, dando como resultado la hoja 10 esquematizada en la figura 2, donde claramente se observa que la hoja se encuentra plegada formando crestas señaladas con el número 13 que se encuentran ubicadas perpendicularmente al material termoplástico fundido señalado con los números 16 y 28 en la figura 2, el cual no sufre ningún moldeo en forma de pliegues sino que está totalmente lineal.

El examinador podrá notar que dicho material termoplástico 16 se encuentra totalmente lineal y no sufre ningún tipo de arqueado mediante el proceso, gracias a que los cilindros mostrados en la figura 1 poseen canales dispuestos a distancias equidistantes por donde se acomoda el material, permitiendo la unión del material flexible ya corrugado o plizado con el material termoplástico liso.

En otra modalidad de dicha invención, se revela que se puede obtener un producto con el material flexible dispuesto por ambos lados de los hilos del material termoplástico (16a) gracias a que se puede alimentar el material flexible a través de dos pares de cilindros dentados 21-20 y 37-36, donde los dientes de los cilindros 20 y 36 se encuentran enfrentados a diferencia de la primera modalidad donde están en forma de engranaje. Como resultado se obtiene el producto de la figura 5, que se caracteriza por poseer dos láminas flexibles corrugadas con crestas superiores 13 e inferiores 33, unidas al material termoplástico fundido 16, 28.

En la modalidad representada en la figura 13, se observa un pañal desechable que incluye una capa de recubrimiento 62 convencional y una capa 64 absorbente de humedad adherida a la superficie interior de la capa de recubrimiento 62. En la figura se observa que existen dos tiras 61 elongadas del material tipo hoja elástica, a la cual se extiende longitudinalmente los hilos 16 del material termoplástico, es decir que la hoja flexible corrugada se encuentra de manera perpendicular a dichos hilos como se establece a partir de las figuras 2 y 5 de dicha referencia y por lo tanto también resulta perpendicular al eje longitudinal del pañal.

3.2. Teniendo claro cuál es el objeto de cada una de las referencias citadas por el examinador como relevantes para desvirtuar el nivel inventivo de la presente invención, ahora me permito establecer cuál es la materia objeto de la presente invención y explicar con detenimiento porqué ninguno de los documentos desvirtúa la altura inventiva de la presente invención.

En este sentido, la presente solicitud hace referencia a una toalla sanitaria la cual posee pliegues longitudinales en toda su estructura, característica que hace posible que se pueda adaptar a la ropa interior de la usuaria de acuerdo con sus necesidades.

En efecto, en el estado del arte se sabía que las toallas comunes se encogen y a medida del movimiento realizado por la usuaria, se cambia la configuración inicial, toda vez que dicho movimiento tiende a adaptar la toalla a la geometría

del espacio entre los muslos de la usuaria, lo cual conlleva a la sensación de incomodidad y a la posible fuga prematura de los líquidos corporales. Estos problemas se habían tratado con productos desechables con formas estáticas de la forma del cuerpo y mejorando la absorción del fluido menstrual, sin embargo, en el primer caso, las toallas femeninas con tales modelos "estándares", no se considera la individualidad de la geometría del cuerpo de cada usuaria y además de la variedad de pantys utilizados en la actualidad.

La presente invención, realiza un aporte importante a la técnica en cuestión de toallas sanitarias, al proporcionar una toalla ajustable, caracterizada por tener pliegues longitudinales conformados en toda su estructura, los cuales permiten que la toalla desechable se extienda y/o se encoja, adaptándose al panty de la usuaria.

Lo anterior se logra mediante pliegues que se forman alternando protuberancias (90) y cavidades (100), dicha forma plegada de la toalla femenina puede mantenerse gracias a la presencia de las regiones adhesivas (70), que se encuentran localizadas en la parte inferior de las cavidades (100), protegidas mediante una tira de protección removible (80). Esto se puede apreciar más claramente en las figuras 3 y 4 de la presente invención, donde se muestra las partes adhesivas 71, con lo cual se logra que la toalla pueda ajustarse a la forma tanto del cuerpo de la usuaria como del panty que vaya a utilizarse.

De esta manera, una persona versada en la materia que se encontrara con el problema de proporcionar una toalla sanitaria que se acomode a la geometría de los muslos de la usuaria y a la forma del panty, no encontraría motivación alguna a partir de un documento como D1, que enseña pliegues o dobleces de una capa superior sobre una capa interior absorbente que no se puede amoldar o ajustar, es decir que permanece rígida. Además, dicha referencia no enseña o sugiere que las protuberancias y cavidades puedan ser ajustadas mediante la participación de zonas adherentes como la tira adhesiva 71 de la presente invención, a fin de acomodar la toalla a la silueta de la usuaria y a la forma del panty.

Por lo tanto, dicho documento no resulta relevante para desvirtuar el nivel inventivo de la presente solicitud, toda vez que enseña que únicamente la capa de recubrimiento superior posee pliegues y no menciona o sugiere que la totalidad de la estructura de la toalla sea realizada en forma corrugada, es decir que tanto las capas superior, absorbente e inferior se encuentren corrugadas.

A partir del documento D2, una persona versada en la materia, encontraría que se pueden utilizar zonas elásticas y expansivas en las partes superior e inferior de la toalla, es decir realizaría una toalla sanitaria con zonas elásticas y expansivas, pero no encontraría motivación alguna para poder realizar una toalla que se ajustara de manera particular a la figura de los muslos de la usuaria y a la forma del panty. Además, esta referencia D2, enseña que dicho producto no se comba con lo cual tampoco enseña que se pueda ajustar dicho producto a la forma de la usuaria, es decir buscarle la forma a la toalla dependiendo de la necesidad de la usuaria. En consecuencia, la referencia D2 tampoco resulta relevante para

desvirtuar el nivel inventivo de la presente invención, toda vez que enseña zonas elásticas y zonas expansivas dentro de un pañal desechable y no hace ninguna referencia o alusión a que se puede realizar en toda la estructura de dicho producto y mucho menos que se pueda aplicar a todas las capas, es decir tanto a la capa superior, inferior y absorbente.

En cuanto al documento D3, si bien es cierto que hace alusión a formas corrugadas, también es claro que incluye una hoja expandible elásticamente sobre la cual se adhiere periódicamente un núcleo absorbente. Por el contrario, la presente solicitud se caracteriza porque posee pliegues longitudinales en toda su estructura y además porque tales pliegues están conformados tanto por la capa superior, como inferior y la capa absorbente. Aún más, el documento D3 no enseña ni sugiere que se pueda acomodar o adaptar la toalla a la silueta de la usuaria ni a la forma del panty, es decir no aborda o sugiere que se pueda superar el problema de proporcionar una toalla sanitaria que se acomode a la geometría de los muslos de la usuaria y a la forma del panty. Por consiguiente, esta referencia tampoco es relevante para desvirtuar el nivel inventivo de esta solicitud.

De otra parte, una persona versada en la materia enfrentada con el problema anteriormente mencionado, no encontraría enseñanza o sugerencia alguna a partir de un documento como D4, que enseña un método para realizar un producto de hoja tipo elástico, ya que dicho documento enseña que la hoja flexible se puede unir a un material termoplástico y en donde una de sus enseñanzas consisten en un pañal que se caracteriza porque la hoja flexible, es decir con las protuberancias y cavidades se encuentra de manera perpendicular al eje longitudinal del pañal y no longitudinal como en la presente solicitud. Además, como se mencionó anteriormente, el material termoplástico no se encuentra corrugado junto con la hoja flexible, lo cual no permite que dicho material se adapte a la figura de la usuaria. En consecuencia, esta referencia tampoco le enseña o sugiere a la persona versada en la materia la solución a dicho problema, es decir, una toalla sanitaria como la de la presente solicitud, caracterizada porque está constituida por pliegues longitudinales en toda su estructura y que en tales pliegues participen tanto las capas superior, inferior y absorbente.

Si una persona versada en la materia que tuviese en sus manos los cuatro documentos citados por el examinador y los quisiera combinar no llegaría de manera evidente al producto de la presente solicitud, toda vez que como se dijo anteriormente, en ninguno de dichos documentos se hace alusión o sugerencia a alguna forma de adecuar o moldear la toalla sanitaria a la figura de la usuaria, ya que en ninguno de ellos existe indicio de realizar un producto donde se hagan pliegues longitudinales en toda su estructura a fin de permitir que la toalla desechable se extienda y/o se encoja para adaptarse a la pantaleta de la usuaria. Si la persona versada en la materia, combinara las enseñanzas de los documentos D1 a D4, posiblemente llegaría a toallas sanitarias con partes o zonas elásticas, realizadas con equipos como el de la referencia 4 para obtener un producto con pliegues perpendiculares al eje longitudinal de la toalla en alguna de las

capas que intervienen en la manufactura del producto pero no en todas las capas como así se revela en la presente solicitud.

De los argumentos expresados en el concepto técnico No. 1006 y de los documentos citados por el examinador para desvirtuar el nivel inventivo de la presente invención, se observa que son el resultado de un análisis del tipo "hindsight" como se le conoce ampliamente en el campo de la propiedad intelectual, tipo de análisis que no es permitido para desvirtuar el concepto de altura inventiva.

En este tipo de análisis "hindsight", el examinador no enfoca su análisis en el momento en el que el solicitante plantea un problema con el fin de solucionar fallas técnicas existentes en los productos convencionales, sino en la solución dada al problema planteado. A este respecto dirijo la atención del examinador al "Manual para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina" publicado en la página Web de dicha Comunidad, donde se establece en la página 74 en cuanto al nivel inventivo "...que la búsqueda de anterioridades se efectúa a posteriori, tomando como punto de partida la misma invención, ...el examinador debe realizar el esfuerzo intelectual de colocarse en la situación que ha tenido que afrontar el técnico con conocimientos medios en la materia en un momento en que la invención no era conocida, es decir antes de la invención". (el subrayado es mío)

Para el examinador en el presente caso, puede resultar "obvio" que el objeto de la presente solicitud, es decir, una toalla sanitaria que posee pliegues en toda su estructura y que dicho objeto se derive de los documentos citados como referencia y de las enseñanzas del estado de la técnica, sin brindar mayor importancia al trabajo desplegado y a la capacidad inventiva del solicitante para lograr llegar a la solución de la presente invención que resuelve el problema planteado, esto es, lograr proporcionar una toalla sanitaria que se acomode a la geometría de los muslos de la usuaria y a la forma del panty.

Es decir, el examinador no hace su análisis partiendo del problema mismo que existía en la técnica en el momento en que el solicitante dirige todos sus esfuerzos para encontrar una solución, sino que enfoca su estudio en el momento en que el problema ya fue resuelto, realizando una búsqueda de documentos posteriores, teniendo en mente la presente invención, tratando de encontrar documentos que versen sobre aspectos relacionados con el campo técnico de los productos sanitarios absorbentes, sin detenerse a analizar concienzudamente cuál es el aporte de la presente solicitud al estado del arte en este campo, es decir, el lograr una toalla sanitaria que se ajusta a la geometría de los muslos de la usuaria y a la forma del panty, lo cual resulta beneficioso, toda vez que la silueta de la usuaria y la ropa interior que utiliza, son aspectos muy puntuales y muy personales, que no son tenidos en cuenta por las toallas sanitarias convencionales con formas pre-determinadas o estándares que resultan inapropiadas para los diferentes tipos de simetrías o de siluetas de la usuarias de estas toallas absorbentes.

Esta situación hace necesario que el examinador deba brindar más importancia al problema técnico planteado y a los medios realizados para llegar a la solución

propuesta al momento de enfocar su análisis, en lugar de limitarse a citar cuatro documentos del estado de la técnica y establecer sin mayor análisis para cada una de dichas referencias, que la solución propuesta por el inventor resultase obvia para un técnico. De esta manera, para que el examinador desvirtúe la invención por falta de altura inventiva, debe enfocar primero su atención en la comprensión del problema planteado y en la solución suministrada en ese momento por el solicitante y no incurrir en el error de comprender el problema después de que este ha sido resuelto.

El examinador no debe olvidar que una invención no deja de ser inventiva por el simple hecho de que para llegar a cumplir su objetivo utilice materiales convencionales como materias primas. Tampoco debe limitar su examen al simple hecho de que en el estado de la técnica ya existían productos desechables con pliegues en la capa superior de recubrimiento como en D1 o dispositivos para la realización de dobleces, como el caso del documento D1 y D4.

Por el contrario, la capacidad inventiva gira en torno al hecho de suministrar soluciones a los productos convencionales mediante la manipulación de los materiales comunes para la fabricación de un producto de interés. De hecho, dirijo la atención del examinador a la Interpretación prejudicial 21-IP-2000, específicamente, el capítulo: I "INVENCION Y REQUISITOS DE PATENTABILIDAD" que en la página 29.36 establece "*...el nivel inventivo del cual se desprende que la invención, además de no ser obvia para un experto medio, debe ser siempre el resultado de una actividad creativa del hombre, sin que ello signifique que para alcanzar la regla técnica propuesta, no se puedan utilizar procedimientos o métodos comunes o ya conocidos en el área técnica correspondiente. Específicamente en el área de los inventos químicos y biotecnológicos sucede con frecuencia que aplicando procedimientos conocidos pueden obtenerse resultados inesperados para una persona normalmente versada en la materia. Por ello, el juicio del nivel inventivo no puede ser elaborado con criterios generales, sino que dependerá de las especiales circunstancias de cada caso.*" (El subrayado es mío).

En el presente caso, la toalla sanitaria que está constituida de pliegues longitudinales en toda su estructura de la presente invención es el producto de la creatividad del solicitante. Sin embargo, para la persona normalmente versada no habría sido obvio que tal toalla no exhibiera los problemas de la técnica anterior, es decir, que se desacomodara y que debido al movimiento de la usuaria se modificara su configuración inicial. Es evidente que el juicio del examinador para desvirtuar el nivel inventivo de la presente invención se fundamentó en criterios generales sin ahondar en la verdadera solución que proporciona la toalla sanitaria con pliegues longitudinales en toda su estructura de la presente invención.

Una forma mediante la cual el examinador debió juzgar la actividad inventiva de la invención fue plantearse y responder las siguientes preguntas:

- a) ¿Estaba un técnico de conocimientos medios en la materia en condiciones de plantearse el problema?
- b) ¿de resolverlo en la forma en que se reivindica? y
- c) ¿de prever el resultado?

En cuanto a la pregunta del literal a), me permito manifestar que un técnico de conocimientos medios en el ámbito de los productos absorbentes desechables posiblemente hubiera estado en la capacidad de plantearse el problema de suministrar una toalla sanitaria que se acomode a la geometría de los muslos de la usuaria y a la forma del panty, a partir de documentos que versan sobre dificultades de productos absorbentes en el estado del arte.

No obstante, la respuesta al literal b) es negativa, ya que a partir de los documentos citados D1 a D4, el técnico de conocimientos medios no hubiera podido plantearse la solución propuesta en la presente solicitud, es decir, una toalla sanitaria que posee pliegues en toda su estructura, con los cuales se logra que la toalla sanitaria se extienda y/o se encoja para adaptarse a la pantaleta de la usuaria, como así se establece en la presente invención.

Aún más, la persona versada en la materia no hubiera podido resolver el problema de la manera tan sencilla como se realiza en esta solicitud, esto es, una toalla sanitaria constituida por pliegues en toda su estructura, a partir de las enseñanzas de las de documentos que sugieren pliegues o dobleces en una sola capa del producto absorbente.

Respecto a la pregunta c), la persona de conocimientos medios, tampoco hubiera podido prever el resultado de la presente invención toda vez que para llegar al mismo, hubiera tenido que partir de alguna indicación para modificar el antecedente más cercano, pero como se mencionó más arriba, ninguno de tales antecedentes menciona o sugiere el problema de una toalla sanitaria que se acomode a la geometría de los muslos de la usuaria y a la forma del panty.

De lo anterior, se concluye que la presente invención si tiene altura inventiva, ya que la respuesta es negativa para dos de las tres preguntas en el presente caso y según la *"Guía para los Países en Desarrollo sobre el Examen de las Solicitudes de Patentes"* de la OMPI de 1982, basta con que una de las tres respuestas sea negativa para que exista la actividad inventiva.

En conclusión, dado que las características esenciales de acuerdo con la presente invención no se encuentran de manera obvia o evidente en los documentos D1 a D4 citados por el examinador como se demostró anteriormente y teniendo en cuenta que la combinación de más de dos documentos no es obvia para una persona versada en la materia (véase página 81, numeral 10.6 Combinación de documentos, en el *"Manual para el Examen de solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la comunidad Andina"*, publicado en la página Web de la Comunidad Andina), las referencias D1, D2, D3 ó D4 tenidas en cuenta de manera individual o en conjunto, no motivarían, enseñarían o sugerirían a la persona versada en la materia la solución al problema de proporcionar una toalla sanitaria que se acomode a la geometría de los muslos de la usuaria y a la forma del panty. Por lo tanto, la presente invención no es obvia ni se deriva de manera evidente y por el contrario sí posee nivel inventivo sobre cualquier enseñanza individual o combinada de los documentos citados por el examinador.

138
1458

En vista de todo lo anterior y a la luz de las argumentaciones presentadas y de la modificación al capítulo reivindicatorio, atentamente me permito solicitar que se conceda el privilegio de patente deseado a la presente invención.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C.39.779.452 de Usaquén

T.P. 68228

Cód. 5376

2363

139-H
H

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 80,671
FECHA : OCTUBRE 19 DE 2005

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicacion : 00072838 00000004 Folios: 13
Fecha (AMD): 2005-11-23 15:41:37
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REQUERIDA
Dependencia: 2004 DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ESCOBAR URIBE ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	35418869	19/10/2005	5,754,000.

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	91,000.00
		TOTAL :	\$ 91,000.00

SON: NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

- 1.- Una toalla sanitaria desechable para uso externo, caracterizada porque está constituida por pliegues longitudinales en toda su estructura, los
5 cuales permiten que la toalla sanitaria se extienda y/o encoja al adaptarse a la pantaleta de la usuaria.
- 2.- Una toalla sanitaria desechable de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque dicha extensión y/o encogimiento es, de
10 preferencia, hasta 5 veces la anchura inicial del producto absorbente plegado.
- 3.- Una toalla sanitaria desechable de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque el espesor evidente es, de preferencia,
15 hasta 5 veces el grosor evidente inicial del material absorbente plegado.
- 4.- Una toalla sanitaria desechable de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque también consiste de alas que se extienden
a los lados.
20
- 5.- Una toalla sanitaria desechable de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque antes de su uso los pliegues se mantienen
mediante una superficie lisa que se pone en contacto con las regiones
adhesivas en las partes inferiores de las cavidades.
25
- 6.- Una toalla sanitaria desechable de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque antes de usarse, los pliegues se mantienen
mediante líneas adhesivas colocadas entre las regiones inferiores de las
protuberancias de los pliegues.
30

- 7.- Una toalla sanitaria desechable de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque antes de usarse, los pliegues se mantienen mediante líneas de adhesivo colocadas entre las regiones inferiores de las protuberancias y las cavidades de los pliegues.

5

- 8.- Una toalla desechable de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque en la tercera parte central de la toalla sanitaria femenina no está, de preferencia, plegada.

10

148 142

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES****Radicación No.****00-72898****Clasificación Internacional****A 61 F 13/15**

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) Documentos estudiados:

a) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 3 a 11 de la solicitud en estudio.

b) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los dibujos comprendidos en los folios 15 a 16 de la solicitud en estudio.

c) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 8 reivindicaciones en los folios 147 a 148 de la solicitud en estudio. Se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante a este capítulo ya que no implican ampliación de la solicitud inicial, conforme lo establece el artículo 34 de la Decisión 486.

d) Conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 26 de septiembre de 2000, y en el momento de la radicación SI se reclama prioridad de la primera solicitud presentada en Brasil PI9904370-0.

e) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los argumentos del solicitante en respuesta al concepto técnico número 1006.

2) Objeto de la Invención

a) Las reivindicaciones 1 a 8 de la solicitud en estudio se refieren a una toalla sanitaria desechable para uso externo, que está constituida por pliegues longitudinales en toda su estructura, los cuales permiten que la toalla sanitaria se extienda y/o se encoja al adaptarse a la pantaleta de la usuaria.

b) El anterior producto busca mejorar las propiedades de artículos absorbentes desechables.

c) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: A 61 F 13/15

3) **Determinación del Estado de la Técnica**

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece:

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

"Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, especialmente bajo las clasificaciones A 61 F 13/15 y las más cercanas a ellas, se encontró que antes del 28 de septiembre de 1999 (fecha para determinar el estado de la técnica) habían sido publicados los documentos que se enumeran en la siguiente tabla los cuales se relacionan con artículos absorbentes desechables con pliegues.

De acuerdo con o establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontró el siguiente antecedente:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	AU659916362	Corrugated top layer for absorbent articles	1999.02.09
D2	WO 9720531	Web materials having elastic-like and expansive zones	1997.06.12
D3	US 5683374	Absorbent padding for undergarments	1997.11.04
D4	WO9534264	Elastic sheet-like composite	1995.12.21

4) **Evaluación de los requisitos de patentabilidad**

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

a) Evaluación del Nivel Inventivo

El art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en el arte en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

El objeto de la presente solicitud corresponde a una toalla sanitaria desechable caracterizada porque está constituida por pliegues longitudinales en toda su estructura, los cuales permiten que la toalla sanitaria se adapte a la pantaleta de la usuaria.

En primera medida se debe tener presente el problema que plantea el solicitante: las toallas sanitarias desechables comunes cambian su configuración con el movimiento de la usuaria, ocasionando problemas de filtración e incomodidad (folio 4). Sin embargo, y contrario a lo que plantea el solicitante en sus argumentos, el problema no es nuevo. Nótese como en el documento D2 (folio 73) se había que los artículos absorbentes desechables tienen tendencia a deformarse y/o a resbalarse del cuerpo del usuario, y esto ocasiona filtraciones, incomodidad en el usuario y otros problemas de uso. Cómo se ve, y contradiciendo los argumentos del solicitante, el problema no es nuevo en absoluto para el momento de la presentación de la solicitud objeto del actual estudio y las soluciones planteadas tampoco.

Volviendo al documento D2, allí se relata que las soluciones del estado del arte habían estado relacionadas con el uso de elásticos para asegurar y acomodar mejor el artículo absorbente. Nótese que el arte previo, inclusive el del documento D2, relacionó la solución con la adaptación del artículo absorbente con el cuerpo del (la) usuario/a. La solución propuesta por dicho documento radica en emplear materiales que exhiben características similares al elástico sin ser elásticos. Dicho materiales son materiales con pliegues que se extienden en la dirección de una fuerza aplicada y que pueden volver a su posición normal después de que ha cesado la fuerza que lo quitó de su estado de reposo inicial. Resumiendo D2 plantea una solución muy similar al mismo problema planteado por el solicitante. Consiste en emplear pliegues (que son los que configuran el material SELF) para que el artículo absorbente desechable se acomode a las condiciones del usuario. Es evidente que existen diferencias entre D2 y la presente solicitud. La diferencia radica en que todo el artículo absorbente no es plegable según D2. Pero al examinar cualquiera de los otros documentos citados, se encuentra que la técnica enseña que cualquier parte de un artículo absorbente desechable puede contener pliegues. Además, para cualquier técnico medio es obvio que el configurar pliegues permite una mejor adecuación de un elemento a cualquier superficie. Y esto no es exclusivo de los artículos absorbentes desechables. Esto tiene aplicación en cualquier campo de la técnica.

Por ende, y combinando pares de documentos como los relacionados por esta oficina, un técnico medio puede considerar hacer plegable todo un artículo para que se adapte a las necesidades de un(a) usuario(a). Resultaría entonces que la presente solicitud carecería de la altura inventiva necesaria para que se conceda el privilegio solicitado.

b) Resumen

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	AU659916362	1 - 8	Nivel inventivo
D2	WO 9720531	1 - 8	Nivel inventivo
D3	US 5683374	1 - 8	Nivel inventivo
D4	WO9534264	1 - 8	Nivel inventivo

5) Concepto Técnico

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **NEGAR** el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 8 de los folios 147 a 148.

Bogotá, D. C., 23 de diciembre de 2005

Concepto Técnico Nº 2051	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202003	EXAMINADOR JURÍDICO Código No.
-----------------------------	--	-----------------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-72898

EDICTO No. 3724

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 3160 de 15-FEB-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "TOALLA SANITARIA".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la doctora Jimena Escobar Uribe en su calidad de apoderada de Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda., el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 FEB. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 06-MAR-2006 Este edicto se desfija hoy 17-MAR-2006 a las cinco (5:00 p.m.)
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 3724